ni de ningun Util de los que pretenden ser
Interesados ni el dho D. Andres a dado
la quenta que se le mando antes Retu
bo en si todos estos efectos haziendo otras
Vejaciones a los contribuyentes y aprobe
chandose no solo deste caudal sino de aber
se aplicado en la quenta que dio del de
mas de otros muchos gastos que supone tre
zientos Ducados por ayuda de costa para
enbeuer todo lo prozedido en su utilidad.
Con cuya noticia abrigon y conozimto de pa
peles el Sor Gouer mando Lessasen las con
tribuziones de mantenimientos con lo de
mas que contienen sus justos autos para
seruio de Dios y del Rey y aliuio de los po
bres y constando al dho D. Andres todo lo Refe
rido a tenido atreuimiento para Re presen
tarlo contra a su mag. y Sres de su Real Consejo
Procurando equiuocar en el el xptiano
Lelo y prozeder del Sor Gouer cuya defensa
Por todas Razones toca a esta villa y para hazer
Lo en ella ante el dho lizdo D. Fran.co Colodro y
ante su mag. y Sres de su R.l Consejo de Castilla
en todo lo Referido en este acuerdo y en lo
De mas que combenga Dieron Comn y otor
garon Poder en toda forma con facul